



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

## ORDENANZA N° 018-2018-MDMP

Mi Perú, 13 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 100-2018-MDMP-GAT, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del cual remite el proyecto de "Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019" y el Informe N° 200-2018-MDMP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

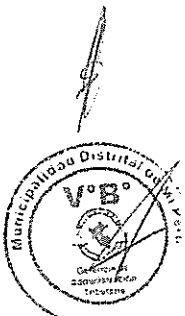
Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo, el artículo 40° de la misma norma señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, el artículo 66° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 019-2014 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 002-2016, de la Municipalidad Provincial del Callao, "Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao", establece que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de ordenanzas que actualice los arbitrios municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 034-2016/MDMP, y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP, se aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2017", ordenanza ratificadas por la

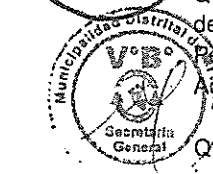
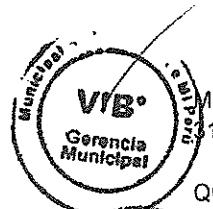




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## ORDENANZA N° 018-2018-MDMP

Mi Perú, 13 de noviembre de 2018.



*[Handwritten signature]*



Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2016, normas publicadas con fecha 11 de diciembre de 2016.

Que, mediante Ordenanza N° 039-2017/MDMP, se aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2018", la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017, ambas normas publicadas con fecha 30 de diciembre de 2017.

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante Informe N° 555-2018-MDMP-GSCGA informa que durante el periodo 2019 continuarán brindando los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, y Parques y Jardines bajo las mismas condiciones, cobertura y características que las que se viene desarrollando durante el presente periodo 2018.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Informe N° 089-2018-MDMP/GSC informa que seguirá brindando el servicio de Serenazgo según las características, zonas, frecuencias, horarios y recursos que las establecidas durante el presente año 2018.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 414-2018-MDMP/GPP informa respecto a la ejecución de gastos de enero a setiembre 2018 así como remite la proyección de gastos para los meses de octubre a diciembre 2018 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, donde, se ha determinado un gasto ejecutado anual con un nivel de cumplimiento mayor a 100% para los cuatro servicios que presta la municipalidad.

Que, con Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI de fecha 01 de octubre de 2018 aprueba el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondiente al mes de setiembre de 2018, donde en su artículo 1° aprueba el IPC a Nivel Nacional así como su variación porcentual mensual y acumulada, donde se observa que la variación porcentual acumulada del IPC al mes de setiembre es 2.01%.

Que, mediante Informe N° 100-2018-MDMP-GAT la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2019.

Que, mediante Informe N° 200--2018-MDMP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto de ordenanza en mención.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la dispensa de lectura del acta y el voto unánime del Concejo Municipal, se establece lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE MI PERU PARA EL PERIODO 2019

#### ARTÍCULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicuese para el ejercicio 2019 el marco normativo dispuesto en la Ordenanza N° 034-2016/MDMP y su modificatoria Ordenanza N° 038-2016/MDMP, que aprueba el "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## ORDENANZA N° 018-2018-MDMP

Mi Perú, 13 de noviembre de 2018.

de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo en el Distrito de Mi Perú para el periodo 2017", ordenanzas ratificadas por la Municipalidad Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2016.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS, TASAS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Apruébese para el ejercicio 2019 el reajuste de los Costos y Tasas establecidas en la Ordenanza N° 039-2017/MDMP, ordenanza ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional acumulado al mes de setiembre 2018 fijado en 2.01% aprobado mediante Resolución Jefatural N° 300-2018-INEI.

### ARTÍCULO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero, que sustenta el reajuste de los costos y tasas de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo aplicables para el periodo 2019, y que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

### ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE ARBITRIOS 2019

Aplíquese para el periodo 2019 los siguientes beneficios tributarios:

- Para los predios con uso Casa Habitación (en casco urbano y en AAHH), establecer para el 2019 los mismos montos de arbitrios que los determinados en el periodo 2018 ajustados con el IPC acumulado a setiembre 2018 (2.01%).
- Establecer para los predios con uso Mercado un descuento de 20% de Arbitrios Municipales 2019.
- Establecer para los Adultos Mayores el descuento de 50% de arbitrios municipales, pero sólo para predios con uso Casa Habitación

### ARTÍCULO QUINTO.- BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO

Aplíquese los siguientes descuentos por el PRONTO PAGO de los Arbitrios municipales 2019:

- Hasta el último día del mes de Febrero: 20 % descuento al monto anual insoluto.
- Hasta el último día del mes de Marzo: 15 % descuento al monto anual insoluto.
- Hasta el último día del mes de Abril: 10 % descuento al monto anual insoluto.

### ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA DE LA NORMA

Dispóngase que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del ejercicio 2019, previa ratificación de la presente por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, así como de la publicación de ambas normas hasta el 31 de diciembre del 2018 en el Diario oficial El Peruano.

### ARTÍCULO SEPTIMO.- DIFUSIÓN DE LA NORMA

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna [www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
**ORDENANZA N° 018-2018-MDMP**

Mi Perú, 13 de noviembre de 2018.



**ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTADES REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS**

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA**

Encargar a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración Tributaria proceder de acuerdo a su competencia funcional, para la debida publicación y aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
**YOVANA TIRADO GUEVARA**  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
**REYNALDO RODOLFO ESCALABA TEVAR**  
Alcalde